



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.018.**

En Añora, siendo doce horas y cinco minutos del día 21 de diciembre de 2.018, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo,

Concejales y Concejales:

D. Rafael José Bejarano García
Dña. María Dolores Benítez Calero
Dña. Ana María Muñoz García
D. Raúl Caballero Merino
Dña. Elisabeth Sánchez Jurado
D. José Manuel Ríos Gamo

No asisten: Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña
D. Luis Cañuelo Pedrajas

Secretario-Interventor: D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Abierta la sesión y entrados en este punto el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejál quiere hacer alguna observación a los borradores de las Actas remitidas.

No formulándose alegaciones, el Sr. Alcalde somete a votación su aprobación, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 2.018.

Segundo. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 2.018.





2. APROBAR EL PADRÓN COBRATORIO DEL IMPUESTO DE GASTOS Suntuarios COTOS DE CAZA 2018.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde señala que son conscientes que la cantidad a recaudar con este impuesto es insignificante pero es la resultante de aplicar la normativa en vigor.

No suscitándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 20 de diciembre de 2018, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y una abstención del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2.018 que asciende a 292,74 euros.

Segundo. Aprobar la puesta al cobro del citado Padrón remitiendo las liquidaciones pertinentes.

3. APROBAR LA MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA.

En primer lugar don Bartolomé Madrid señala, como explicó en la Comisión Especial de Cuentas, que con la crisis del sector de la construcción se fue sensible y se suprimió el pago de tasa por ocupación de la vía pública con motivo de la ejecución de obras. Es intención del Equipo de Gobierno mantener esta medida, no obstante es necesario establecer una regulación debido a que las empresas de fuera no respetan el uso público de las calles, como sí hacen las empresas de la localidad. Acto seguido pregunta al resto de Grupos Políticos si quieren realizar alguna aportación.

Seguidamente interviene don Raúl Caballero proponiendo las siguientes modificaciones a la propuesta de acuerdo: En primer lugar ampliar de diez a veinte días la exención de la tasa por la ocupación de la vía pública con contenedores para escombros en las obras mayores y aplicándose de forma flexible por si existe alguna causa justificada.

En segundo lugar el Sr. Portavoz Socialista propone que en el apartado A del artículo 3 de la Ordenanza, para evitar que existan contenedores ocupando la vía pública con el riesgo que supone, cuando la obra está paralizada por un periodo

Código seguro de verificación (CSV):

5607 62E7 82B8 AA20 7F91



560762E782B8AA207F91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 24/1/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 25/1/2019



superior a diez días o finalizada sin causa justificada, la cuantía por contenedor se aumente el doble, estableciéndose en 40 euros para persuadir al constructor para que lo retire rápidamente (también se pide una aplicación flexible).

El Sr. Presidente acepta las propuestas de modificación y somete a votación el presente asunto, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora, cuyo artículo modificado figura en el **Anexo I** a este acuerdo

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Artículo 3º.- Objeto.-

Serán objeto de tasas la utilización, uso o aprovechamiento especial de la vía pública que se detallan y que serán satisfechos con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Ocupación de la vía pública con motivo de la ejecución de obras:

1.- La ocupación de la vía pública con gravas, arenas y otros materiales de construcción se realizará en contenedor, quedando prohibido su depósito directamente sobre la calzada. Excepcionalmente y de forma argumentada se podrá autorizar el depósito de dichos materiales sobre la calzada previa solicitud del promotor o constructor de la obra.

La ocupación de la vía pública con estos contenedores, andamios u otros elementos necesarios para la obra estarán exentos de pago de la Tasa siempre y cuando se tengan el

3

Código seguro de verificación (CSV):

5607 62E7 82B8 AA20 7F91



560762E782B8AA207F91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 24/1/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 25/1/2019



tiempo indispensable y se trabaje permanentemente en la obra. En caso de obras finalizadas o paralizadas sin causa justificada durante un periodo superior a diez días se establece la obligación de pagar la Tasa por ocupación de la vía pública por importe de 40 euros/día de ocupación.

2.- Queda prohibido el depósito de escombros y otros materiales de desecho procedentes de demoliciones y ejecuciones de obras sobre la calzada. El depósito de estos escombros se tiene que realizar en contenedor, que deberá ser retirado en fines de semana y periodos especiales como puentes o fiestas y eventos de la localidad.

Estarán exentos del pago de la tasa la ocupación de la vía pública con contenedores de escombros durante cinco días en el caso de obras menores y veinte días en el caso de obras mayores, previa solicitud y autorización municipal.

Si se instala en vía pública un contenedor de escombros sin autorización o excediendo los días indicados en el párrafo anterior el importe de la Tasa por ocupación de la vía pública será de 20 euros/día.

3.- El corte de una calle por la ejecución de obras con licencia urbanística está exento del pago de la Tasa por la ocupación de la vía pública, siempre y cuando se solicite con antelación suficiente y sea expresamente autorizado. En la autorización se indicará el tiempo máximo de duración del corte (el mínimo necesario).

Si se lleva a cabo un corte de calle sin haber sido solicitado y autorizado, o excediendo del tiempo autorizado en más de una hora, se liquidará la Tasa por ocupación de la vía pública por importe de 50 euros/día, con independencia del tiempo que esté cortada la calle.

B) La ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales o maquinaria, por motivos diferentes a la ejecución de obras regulados en el apartado anterior, está sujeto a solicitud y autorización municipal y se establece que el importe de la Tasa es el siguiente:

a) Importe fijo por ocupación: 6,00 euros.

b) A la cantidad anterior se sumará la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa: + Ocupación menor de 5 m²: 0.20 euros/día de ocupación.

+ Ocupación mayor de 5 m² y menor de 10 m². 0.35 euros/día de ocupación.

+ Ocupación mayor de 10 m²: 0,50 euros/día de ocupación.

El corte de calles por fines diferentes a la ejecución de obras está sujeto a solicitud y autorización municipal, estando exentas del pago de esta Tasa las dos primeras horas. Si el corte excede de dos horas el importe de la Tasa asciende a 12,00 euros/día. En el caso de que se corte la una calle sin haber sido solicitado y autorizado o si el corte autorizado excede del tiempo autorizado, en más de una hora, el importe de la Tasa por ocupación de la vía pública será de 50 euros/día, con independencia del tiempo que esté cortada la calle.

Código seguro de verificación (CSV):



5607 62E7 82B8 AA20 7F91

560762E782B8AA207F91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 24/1/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 25/1/2019



C) Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc., situados en terrenos de uso público:

a) Durante la Feria y Fiestas de la localidad en función de la superficie ocupada, siendo reducida la tarifa al 50% durante la Fiesta de la Cruz:

Hasta 50 m²: 75,00 euros.

De 50 a 100 m²: 125,00 euros.

De 100 a 200 m²: 250,00 euros.

Más de 200 m²: 500,00 euros.

b) Resto del año 0,50 euros./m²./día.

c) Mercadillo: Puestos 5,00 euros/día (estarán exentos los vendedores que tengan su residencia en Añora).

D) Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública: 15,00 euros, debiendo los interesados colocar solera de hormigón de 20 centímetros.

E) Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y con finalidad lucrativa:

1. Ocupación con menos de once mesas: 2,00 euros/día de ocupación.

2. Ocupación con once mesas o más: 4,00 euros/día de ocupación.

F) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo:

1. Edificios o solares particulares en casco urbano: 5,00 euros/año.

2. Talleres de reparación de vehículos y garajes o aparcamientos públicos a partir de dos plazas de aparcamiento (cubiertos o descubiertos): 20,00 euros/año.

3. Reserva de aparcamiento, quedando autorizado el titular a estacionar los vehículos de su propiedad: 25,00 euros/año.

4. Entradas colectivas sin reserva de aparcamiento, cada inmueble con acceso: 5,00 euros/año.

5. Entradas colectivas con reserva de aparcamiento, cada inmueble con acceso: 10,00 euros/año.

6. Pintado de bordillo: 10,00 euros/pintado.

4.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Secretario da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de las siguientes fechas: 25/09/2018, 25/09/2018, 26/09/2018, 02/10/2018, 02/10/2018, 02/10/2018, 02/10/2018, 02/10/2018, 05/10/2018, 10/10/2018, 18/10/2018, 18/10/2018, 18/10/2018, 18/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018, 23/10/2018, 25/10/2018, 25/10/2018, 25/10/2018, 25/10/2018, 29/10/2018, 30/10/2018, 30/10/2018, 30/10/2018, 30/10/2018, 12/11/2018, 16/11/2018,

Código seguro de verificación (CSV):

5607 62E7 82B8 AA20 7F91



560762E782B8AA207F91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 24/1/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 25/1/2019



16/11/2018, 16/11/2018, 19/11/2018, 20/11/2018, 23/11/2018, 29/11/2018,
29/11/2018, 29/11/2018, 03/12/2018, 05/12/2018, 05/12/2018, 10/12/2018,
10/12/2018, 11/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 17/12/2018, 20/12/2018 y
20/12/2018.

5.- MOCIONES.

MOCIÓN 1. APOYO AL IES ANTONIO M^a CALERO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO SUPERIOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.

Don Bartolomé Madrid Olmo da cuenta de la moción presentada por su Grupo en apoyo a la petición del IES Antonio M^a Calero de implantar un nuevo ciclo formativo, al igual que se ha acordado en ocasiones similares, ratificándose la urgencia por unanimidad.

Seguidamente interviene don José Manuel Ríos señalando que le parece acertado ampliar la oferta educativa con un ciclo superior como el que se propone.

A continuación don Raúl Caballero manifiesta que su Grupo está a favor de que se solicite la implantación de este ciclo formativo.

Terminadas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación la moción, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Constatada la necesidad de dar continuidad a los estudios relacionados con la actividad física, la animación y el ocio en la zona norte de la provincia de Córdoba, se acuerda apoyar la solicitud formulada por el IES Antonio María Calero a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba para la implantación del Ciclo Formativo de Grado Superior de Actividades Físicas y Deportivas, entendiéndose que es de gran interés para Añora y el resto de municipios de Los Pedroches.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al IES Antonio María Calero y a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba.





6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta al escrito de ruegos y preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista el pasado día 27 de septiembre:

Pregunta 1.- Hay personas de nuestro pueblo que nos han transmitido su malestar e incredulidad al tener constancia del anuncio de empleo publicitado en el tablón de anuncios de nuestro Ayuntamiento en el que se requería personal para la limpieza de la Residencia de Mayores Fernando Santos, siendo dichas personas integrantes de la actual bolsa de limpieza y las cuales no han trabajado en la misma en un período superior a 18 meses ¿Por qué se demanda nuevo personal habiendo, como ya hemos manifestado, personas en la actual bolsa dispuestas para trabajar?

El Sr. Alcalde explica que ya comunicó a los Grupos por qué se publicaron esos anuncios, debido a un cambio normativo de la Junta de Andalucía que afectaba la selección de trabajadores y que les consta que se está estudiando su modificación, lo que iba a prolongar sacar las bolsas.

Seguidamente pide al Grupo Socialista que le indique a qué personas se refiere pues no le consta que nadie se haya quedado sin trabajar. También pone de manifiesto la circunstancia de que muchas personas inscritas en la bolsa de limpieza no quieren desempeñar ese trabajo en la Residencia, y por eso se ha propuesto para las nuevas bolsas crear una bolsa específica para la limpieza de la Residencia.

El Sr. Madrid indica que según la información que le ha pasado la persona que lleva este tema, la situación que plantean no se ha dado, e insiste que le den la información, pues si es cierto que se ha producido un error le gustaría disculparse.

Don Raúl Caballero y Elisabeth Sánchez insisten en que la información que tienen es cierta y que hay personas en esa bolsa que no se les ha llamado en los últimos dieciocho meses.

El Sr. Alcalde indica que sin saber a la persona que se refieren no se podrá comprobar si se ha dado la circunstancia a la que se refieren.

Por último y a petición de doña Elisabeth Sánchez, el Sr. Madrid aclara como se está seleccionando actualmente los puestos de limpieza de la Residencia.

Pregunta 2.- El centro Guadalinfo de nuestro pueblo se encuentra cerrado por vacaciones al menos un mes en la actualidad, lo que equivale a que nuestros





vecinos no dispongan de este servicio y más en estas fechas tan señaladas ¿Ven lógico que un centro público deje de prestar sus servicios durante un mes ininterrumpidamente?

El Sr. Alcalde informa que el empleado encargado del Centro Guadalinfo lleva tres días de vacaciones y va a coger los días que le pertenecen, dándose la circunstancia de que este año no ha podido disfrutarlas con anterioridad.

Tomando la palabra el Sr. Portavoz Socialista pregunta si le puede sustituir alguna persona y opina que no es oportuno que el Centro esté cerrado durante las Navidades.

Don Bartolomé Madrid responde que no hay ninguna persona que pueda sustituirle y que ve razonable que una persona que trabaja en un centro público disfrute los días de vacaciones que les correspondan.

Pregunta 3.- ¿En qué consiste el proyecto denominado "Aplicación de las nuevas tecnologías al desarrollo económico del medio rural"? ¿Qué duración tiene el contrato del agente de desarrollo local contratado para este proyecto? ¿Qué acciones se van a llevar a cabo dentro de este proyecto?

El Sr. Alcalde da cuenta de las actuaciones contempladas en la memoria del proyecto, como asesoramiento y apoyo a emprendedores, promoción y desarrollo rural, gestión de convocatoria de ayudas, etc..

Finalmente informa que el contrato es de nueve meses.

Ruego 1.- Solicitamos la apertura del campo municipal de fútbol de Añora al menos dos días por semana durante dos horas de forma gratuita, para mayor utilidad del mismo y el disfrute de nuestros vecinos.

Doña María Dolores Benítez informa que el campo de fútbol está abierto durante el entrenamiento de los niños, y con esta actividad únicamente ocupan la mitad del campo.

El Sr. Alcalde manifiesta que con el tema del fútbol el Ayuntamiento ha hecho muchos esfuerzos, y han dado todas las facilidades posibles para tener equipos de fútbol, habiéndose conseguido también gracias a las personas que están colaborando.





Finalmente señala la intención es obtener la mayor rentabilidad posible de dichas instalaciones, y eso se consigue teniendo abiertas las instalaciones y que utilicen los más posible, sobre todo por los más pequeños.

Ruego 2.- Volvemos a reiterar la adaptación para la accesibilidad del centro Guadalinfo para personas con movilidad reducida, uso de carritos, ...

El Sr. Alcalde toma nota de la reiteración del ruego.

Ruego 3.- El Estudio, gestión y viabilidad para la reducción de velocidad en el tramo de carretera A-3177 que discurre entre el cementerio y el colegio de Añora, dada la alta velocidad a la que discurren los vehículos y el riesgo que supone para nuestros ciudadanos.

Don Bartolomé Madrid indica que es una carretera de competencia de la Comunidad Autónoma y siempre le han trasladado la preocupación del Ayuntamiento por la velocidad a la que circulan los coches y el peligro que entraña.

Añade que se consiguió que instalaran dos lomos de asno, pero insiste que el Ayuntamiento no es responsable del incumplimiento del límite de la velocidad.

Existe toda la señalización que se puede instalar en esa carretera y lo único que se puede hacer es volver a reiterar esa preocupación a la administración competente.

Finalmente el Sr. Alcalde recuerda que la seguridad se mejoró gracias a que el Ayuntamiento instaló barreras que han resultado ser eficaces, y considera que no existe dejación de funciones en este tema por parte del Ayuntamiento.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Código seguro de verificación (CSV):

5607 62E7 82B8 AA20 7F91



560762E782B8AA207F91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 24/1/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 25/1/2019